



RESOLUCIÓN No. 0183

EL DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 12 de enero de 2021,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 004-DPS-GADMT-2021, del 12 de enero de 2021, presentado por la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual se emite el correspondiente criterio legal para la delegación de competencias a favor del GAD provincial de Napo, para la ejecución del proyecto “Fortalecimiento de las Manifestaciones Culturales por el Día de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y Provincialización de Napo”;

Que, mediante oficio GADPN-P-2021-0011, del 11 de enero de 2021, el GAD Provincial de Napo, solicita al GAD Municipal de Tena, la delegación de competencias con la finalidad de ejecutar el Proyecto “Fortalecimiento de las Manifestaciones Culturales por el Día de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y Provincialización de Napo”, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

Que, el artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno;

Que, el artículo 3, literal c), del COOTAD, prescribe: Principios.- El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por el principio de coordinación y corresponsabilidad. Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos. Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos;

Que, uno de los principios fundamentales del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), es la organización y ejercicio de las competencias que deberá garantizar obligatoriamente la efectividad de la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el COOTAD, en su artículo 54, literal f), establece como una de las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, la ejecución de las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley, y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad,



accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

Que, el literal h), del artículo 55, ibídem, establece como una de las competencias exclusivas asignadas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales el preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;

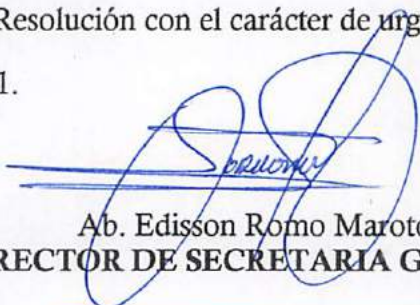
Que, el artículo 279 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta: "Delegación a otros niveles de gobierno.- Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo";

Que, es criterio de la Procuraduría Síndica Municipal con los antecedentes legales expuestos, la legalidad y procedencia, del pedido formulado por la Prefectura de Napo, inherente a la suscripción de un convenio de cooperación institucional para la delegación de competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, para la ejecución del Proyecto antes señalado;

RESOLVIÓ

1. Aprobar y por lo tanto autorizar al señor Alcalde la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Delegación de Competencias a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, con la finalidad que se ejecute el Proyecto "Fortalecimiento de las Manifestaciones Culturales por el Día de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y Provincialización de Napo";
2. Encargar a la Dirección de Cultura y Turismo, realice el seguimiento del proyecto, requiera el informe de cumplimiento; y, emita el acta final previo el finiquito del convenio.
3. Comunicar con la presente Resolución al GAD Provincial de Napo, para los trámites legales que corresponden.
4. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 12 de enero de 2021.

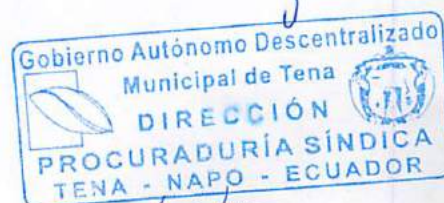

Ab. Edison Romo Maroto

DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señora y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Cultura y Turismo
GAD Provincial de Napo

Archivo



2021/01/14

10h29